Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, para que se arbitren los medios técnicos y humanos adecuados y se otorguen las partidas presupuestarias destinadas para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y Administración de Parques Nacionales, la necesidad de disponer a la mayor brevedad, de los servicios de un avión hidrante y de un helicóptero equipados para la prevención y asistencia para sofocar los incendios forestales.

Artículo 3°.- Al Ministerio del Interior y Dirección Nacional de Defensa Civil, para que participen con recursos financieros y operativos, en forma coordinada con los organismos enunciados en los artículos 1° y 2° de la presente comunicación.

Artículo 4°.- A la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, para que por medio de su actividad parlamentaria y capacidad de gestión, se concreten con la urgencia del caso los objetivos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Se invita a las Legislaturas de las Provincias del Neuquén y de Chubut, a participar de una jornada de trabajo conjunta en el marco de las comisiones respectivas para analizar propuestas sobre la preservación de nuestros recursos naturales.

Artículo 6°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 11/1996